

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 298

MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1953

Franquía concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de numero suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id.	Id.	Id.	año anterior..... 2'00 >
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores 3'00 >
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos 4'00 >

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Administración Local

Num. 4.564

Prorrateo efectuado por la Dirección General de Admón. Local, al resolver el expediente instruido por la Excm. Diputación de esta provincia, sobre pensión a favor de doña Enriqueta Ferrao Pedrayes, como viuda del Interventor que fué de aquella Corporación, don Justo MacCarthy del Castillo.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Ayuntamiento de Marchena, 15'31 pesetas.

Ayuntamiento de Puente Genil, 125'65.

Ayuntamiento de Villaviciosa, 62'56.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 9'31.

Ayuntamiento de Castro del Río, 23'25.

Diputación de Córdoba, 657'67.

Total: 893'75 pesetas.

Cuyo total de ochocientos noventa y tres con setenta y cinco céntimos, dozava parte de la pensión concedida, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Admón. Local, con efectos desde el 14 de marzo de 1953, día siguiente al fallecimiento del causante, debiendo contribuir a dicha pensión, desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones mencionadas.

Córdoba, 11 de diciembre de 1953.

—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Núm. 4.594

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto del 23 de

noviembre de 1940, que a partir del día 21 del mes actual se procederá al pago de la nómina correspondiente al mes de JULIO del pasado año 1952, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso XIII, n.º 18 (antiguo Gobierno Civil), todos los días laborables, debiendo presentarse los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 21.

Sres. Beneficiarios, los días 22 al 30.

Córdoba, 7 de diciembre de 1953.

—El Gobernador Civil, José M.ª Revuelta Prieto.

Jefatura Agronómica

Núm. 4.596

AVISO

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del actual se publica Orden de la Dirección General de Agricultura, convocando concurso público para la distribución de tractores oruga.

Los impresos para la peticiones pueden recogerse en esta Jefatura Agronómica, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 4 de enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 14 de diciembre de 1953.

—El Ingeniero Jefe, Luis Merino.

Patronato Nacional Antituberculoso

Núm. 4.598

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de: Calefacción central; Agua fría, caliente y aparatos sanitarios; y Producción de vapor, en el Sanatorio de Córdoba.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los VEINTE DIAS hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliegos de condiciones generales.

Pliegos de condiciones facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: Uno cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica; y otro abierto con los documentos que se fijan en el Pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato, recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (55.766).

El tipo máximo de licitación será de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS CON VEINTE Y CUATRO CENTIMOS (3.384.390'24).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de presen-

tación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilustrísimo Señor Secretario General de dicho Organismo; Abogado del Estado; Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación; Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de DOCE meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.—El Secretario General, José Fernández Turégano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.501

FOMENTO EXTRAORDINARIO. — CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Formulado el reparto definitivo de las acordadas imponer con motivo de las obras de mejora de pavimentación de la calle Eduardo Dato, se anuncia que se encuentra expuesto al público, junto con los antecedentes que lo han producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de de oficina, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 4 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.507

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que formado el Padrón de la Contribución rústica de este término municipal, para el próximo año de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera, 7 de diciembre de 1953. — Francisco Reyes.

EL GUIJO

Núm. 4.508

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados por esta Secretaría los padrones o lista cobratoria de la Contribución territorial riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en dicha Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y aducir contra repetidos documentos las reclamaciones que procedan.

El Guijo, 7 de diciembre de 1953. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 4.602

Don José Vázquez Vázquez, Secretario del Juzgado Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Certifico: Que en ejecución de sentencia de proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Pedro Ramírez Díaz, en nombre y representación de «Moya Hermanos» contra la herencia yacente del fallecido don Antonio García Sánchez, se dictó providencia por la que se acuerda sacar en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados al deudor don Antonio García Sánchez, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal el día veintinueve del mes actual, a las once horas.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento del valor de los bienes embargados; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que se encuentran depositados en la casa de don Manuel Tobaruela López, conocida por «Los Madrileños», de esta Ciudad.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de poder cederse a un tercero.

Los objetos embargados, consistentes en generos de comercio, fueron tasados en su totalidad en la suma de cien mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, José Vázquez. — V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.600

El infrascrito Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad.

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo en juicio verbal civil a instancias de don Emilio Alcoba Blanco contra don José y don Manuel Martínez Obispo, sobre cobro de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Córdoba a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; el señor don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil que se siguen a instancias de don Emilio Alcoba Blanco, representado por el Procurador don Antonio Marín Fernandez, frente a don José y don Manuel Martínez Obispo, mayores de edad, y de estos vecinos, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los demandados don José y don Manuel Martínez Obispo a que paguen al actor don Emilio Alcoba Blanco, la cantidad de mil pesetas, no haciéndose expresa condena de costas.

Y así por esta sentencia que, por la rebeldía de los demandados deberá serle notificada en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que, la parte actora y en término de cinco días, use de la facultad que le concede el setecientos sesenta y nueve de la misma; lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld: Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Martínez Obispo, pongo la presente en Córdoba, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 4.394

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los agentes de la autoridad y Policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de dos días, del condenado en el expediente número 9 de 1953, por hurto, Sampedro Huete Aranda, de 17 años de edad, natural de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de Carmen, de estado soltero, profesión sirvienta, y cuyo último domicilio fué Córdoba, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 31'30 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presen-

te en Córdoba, a 25 de noviembre de 1953. — José Luis García. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.395

Antonio Benítez Camas, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Almodóvar del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años de edad, domicilia lo últimamente en La Carlota Cuarto Departamento, procesado por hurto, en la causa número 105 de 1953, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de Córdoba, para ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Córdoba, 27 de noviembre de 1953. — El Secretario, Trinidad Castelo. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 4.522

Cédula de citación y ofrecimiento de intereses

Por resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal número dos de esta capital, se cita a don Carlos Díaz Martínez, cuyo domicilio se ignora; así como a sus herederos desconocidos e inciertos y a todas las personas que puedan tener algún interés en la vigencia o en la cancelación del censo que pesa sobre las fincas números ocho mil quinientos cincuenta y tres a ocho mil quinientos sesenta, que fueron segregadas de la número cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, o sea uno de los cinco grupos en que están divididos los terrenos conocidos por TERRAZGO DE LA ALGAIBA, en ruedo y término de Córdoba que tiene de cabida sesenta y tres hectáreas; cuarenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, y cuya finca se encuentra gravada con un censo de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS con VEINTE Y CINCO CENTIMOS de réditos ánuos, a favor del mismo, quien lo adquirió como pago de su haber hereditario, al fallecimiento de DOÑA JULIA MARTINEZ ARCE, según inscripción undécima, de la finca cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, que obra al folio cincuenta y nueve del tomo quinientos veinte y seis, libro cuatrocientos treinta y cuatro de este Ayuntamiento, para que el día DIEZ Y NUEVE de los corrientes a las DOCE HORAS; comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para asistir a la continuación del juicio que ha sido convocado para el día de hoy, y el cual se ha suspendido para serle ofrecida a los demandados la cantidad de CUARENTA Y UNA PESETAS con VEINTE Y CINCO CENTIMOS, importe de cinco anualidades vencidas de renta a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos diez del Código Civil; QUE SE HACE POR MEDIO DE LA PRESENTE; y que se sigue a instancia de DON RAFAEL GUERRA SANCHEZ, sobre cancelación de aludido censo; apereciéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes a efectos de este procedimiento, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Córdoba, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Rafael Pesquero.

RUTE

Núm. 4.527

Don Valeriano Pérez Jiménez, Abogado y Juez Comarcal de esta villa de Rute provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado bajo el número cincuenta y uno del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Jenaro Pérez Pérez, en nombre y representación de don Antonio Altamirano Martín Montijano, de esta vecindad, contra don Antonio Amador Cornales, vecino de Casariche en reclamación de novecientas veinte y una pesetas treinta céntimos de principal, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en tercera subasta sin sujeción a tipo las siguientes fincas.

Primera. Una suerte de tierra olivar de cuatro celemines equivalentes a veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas, situada en el partido. Sustancia término de Casariche, linda Este, más de Victoria Reyes España; Oeste, más de herederos de Florencio Marín Rodríguez; Norte, más de José Gómez Marín y Sur, de doña Carmen Graciano Quintero.

Segunda. La mitad proindivisa de una suerte de tierra garrota de cabida de dos aranzadas en el partido Rifuelo, término de Casariche, que linda al Norte y Este, con olivar de don Francisco Amante Frias; Sur, de José Parrado Romero y Oeste, con el camino de Puente Genil.

Tercera. Una cuatrigésima segunda parte de un Molino aceitero con una viga y una pequeña prensa conocida por el de la Casería, situada en la ribera de la villa de Gilena cuartel del Sur, número veinte y tres, compuesto de cuerpo de piedra para la mollienda nave de vigas, bodega, patios y cuadras para superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, linda al Este, Sur y Oeste, con huerta de doña Asunción Lazarte Lemolino y al Norte, con patios de la Casería Lemolino, propia de doña Aurora Trinidad Díaz Martín, con puerta de salida a este patio, para tomar agua del Arroyo, para la elaboración de la aceituna.

Cuarta. La nuda propiedad de una novena parte proindivisa de una casa situada en la calle Queipo de Llano, de la villa de Casariche, marcada con el número uno de gobierno con superficie de doscientos cuarenta y dos metros, linda por su derecha con la calle Alfonso XIII a la que hace esquina por su izquierda con casa de Dolores Pozo y por su espalda, con otra de Modesto Amador Romero.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Roldán Nogués, el día cuatro de enero próximo a las doce, sin sujeción a tipo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente la consignación correspondiente.

Dado en Rute, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Valeriano Pérez. — El Secretario, José María Magán.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA